

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Empresa Marketing – Events & Travel Group S.A, denominada en adelante **MET GROUP**, con domicilio en Av. Cabildo 642, Piso 11°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Claudio Anfuso, con DNI: 12.685.211 en su carácter de Apoderado, con poder y atribuciones suficientes, por una parte, y la comisión organizadora del XI Congreso Latinoamericano de Esclerosis Múltiple – LACTRIMS 2020, en adelante el **COMITE LACTRIMS 2020**, representada en éste acto por el Dr. Carlos Navas con domicilio en la Ciudad de Bogotá, Colombia, en su carácter de Presidente del Congreso LACTRIMS 2020 convienen en celebrar el presente contrato de **Prestación de Servicios** para la **Organización del XI Congreso Latinoamericano de Esclerosis Múltiple – LACTRIMS 2020** en adelante denominado el **CONGRESO**, a realizarse en la Ciudad de Bogotá, en el Centro de Convenciones Ágora durante los días 05 al 07 de Noviembre de 2020 y que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El **COMITE LACTRIMS 2020** encomienda a **MET GROUP**, y ésta acepta, a realizar las tareas de Organización y Comercialización del CONGRESO, que se enumeran a continuación:

1. Diseño del Logotipo del CONGRESO
2. Diseño de todo el material del CONGRESO
3. Diseño, desarrollo y realización de una Página Web del CONGRESO
4. Diseño, desarrollo y realización de la APP del CONGRESO
5. Realización de una Presentación Comercial del CONGRESO
6. Realización de la Planimetría de la Muestra Comercial, Salones y anexos del CONGRESO
7. Instalación del Software de Inscripciones en la página web del CONGRESO
8. Manejo de las Inscripciones y Secretaría Pre Congreso y durante el CONGRESO, con entrega posterior de la base de datos completa de los inscriptos, siendo la misma de exclusiva propiedad de LACTRIMS
9. Instalación del sistema de pagos on line para aceptación de Tarjetas de Crédito
10. Instalación del Software de Abstracts e E-Posters en la página web del CONGRESO
11. Manejo del Sistema de Abstracts e E-Posters del CONGRESO
12. Instalación del Software de Programa Científico del CONGRESO
13. Apoyo al Comité Científico en el manejo del Programa Científico y Posters
14. Notificaciones a los Speakers Internacionales
15. Traslados de los Speakers, conferencistas, disertantes y becados al CONGRESO
16. Contratación de todo el equipamiento técnico necesario para los Salones del CONGRESO
17. Contratación de todo el personal necesario para Salas, Secretaría, Posters, etc. del CONGRESO
18. Contratación de toda panelería necesaria para la instalación de Posters y oficinas del CONGRESO
19. Contratación del catering necesario para el CONGRESO
20. Contratación de las habitaciones necesarias en el Hotel sede del CONGRESO
21. Contratación de la Hotelería anexa necesaria para el CONGRESO

CAAN



22. Contratación de la Secretaría del CONGRESO
23. Comercialización y negociación con la Industria de todo el CONGRESO, incluyendo, Stands, Simposios, Sponsoreos, Grants y todo aporte que se realice en el CONGRESO
24. Organización, Ejecución y Dirección total del CONGRESO

**SEGUNDA:** *MET GROUP* realizará todas las tareas enumeradas, concerniente a la Organización del **CONGRESO**, única y expresamente con la autorización por escrito del **COMITE LACTRIMS 2020**. Asimismo, *MET GROUP* realizará todas las contrataciones de los software operativos, proveedores y personal para el normal y adecuado funcionamiento del **CONGRESO**, a saber: personal técnico, operativo, logística, asistentes de sala, secretaría, seguridad y personal en general, como así también todo otro proveedor que fuere necesario para realizar la organización total del **CONGRESO**. A tal fin, presentará al **COMITE LACTRIMS 2020** tres presupuestos de cada proveedor, de los cuales el Comité Organizador deberá aprobar uno de manera expresa. *MET GROUP* se hará cargo de la contratación de los mismos una vez aprobado el presupuesto y proveedor por el **COMITE LACTRIMS 2020**-----

**TERCERA:** *MET GROUP* se hará cargo también de la Secretaría del Congreso, lo cual incluye la recepción y procesamiento de las inscripciones que se vayan recibiendo para el **CONGRESO**, cuyo detalle informará periódicamente al **COMITE LACTRIMS 2020** con indicación del nombre, apellido y dirección de correo electrónico de cada inscripto. *MET GROUP* podrá cobrar las inscripciones que reciba en efectivo, cheques, <sup>CW</sup> transferencias bancarias o Tarjetas de Crédito: American Express, Visa, Mastercard, o por el sistema Pay Pal, en el caso de ésta última modalidad de pago, Tarjetas de Crédito, *MET GROUP* deducirá del importe total recibido, el honorario pactado en este contrato, mas los gastos producidos por las mismas: arancel de cada tarjeta, impuesto al cheque, ingresos brutos e impuestos no deducibles y abonará al **COMITE LACTRIMS 2020** el importe correspondiente resultante-----

**CUARTA:** *MET GROUP* empleará personal idóneo para el fin indicado y en número suficiente para la prestación de sus servicios. *MET GROUP* deberá cumplir con todas las obligaciones emergentes de la legislación laboral y obligaciones previsionales de la seguridad social, respecto de los dependientes que trabajen a sus órdenes. Este personal trabajará por cuenta exclusiva de *MET GROUP* y no tendrá ninguna relación de dependencia con el **COMITE LACTRIMS 2020**. *MET GROUP* será considerado como único empleador del personal que utilice y único responsable del pago de los salarios, jornales, ART o cualquier otra remuneración, de las indemnizaciones, retenciones, aportes y contribuciones legales y/o convencionales, cuota sindical y la observancia estricta de las normas de higiene y seguridad del trabajo vigentes, y toda otra obligación vinculada con la relación laboral o de índole previsional de la seguridad social que deba ser cumplida por el empleador, de conformidad con el derecho vigente y mantendrá indemne en todo momento al **COMITE LACTRIMS 2020** al respecto. La ignorancia o el error con respecto a estas normas no será atenuante ni eximente de responsabilidad alguna. Ante el solo requerimiento del **COMITE LACTRIMS 2020**, *MET GROUP* deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en esta cláusula, pudiendo el **COMITE LACTRIMS 2020** retener pagos a *MET GROUP* hasta que se hayan presentado los comprobantes respectivos. El **COMITE LACTRIMS 2020** no asumirá obligación alguna con respecto a daños y perjuicios u otras



saciones o reclamos que debieran pagarse con motivo o en ocasión de accidentes, lesiones, enfermedades de trabajadores u otras personas que estén empleadas o contratadas por **MET GROUP**, quien al mismo tiempo garantizará y mantendrá indemne al **COMITE LACTRIMS 2020** contra cualquier reclamo del personal o sus derechohabientes que se haya desempeñado en el **CONGRESO**, incluyendo las costas, gastos y costos, de la índole que fueren, que a los mismos correspondan y que se refieran a relaciones laborales. **MET GROUP** deberá indemnizar y mantener cubierto al **COMITE LACTRIMS 2020** por todos los daños y perjuicios, multas por infracción de las normas laborales, previsionales, de seguridad social o impositiva u otras compensaciones y por todos los reclamos, demandas, actuaciones judiciales, gastos y costos, de la índole que fueren, y que a los mismos correspondan.-----

**QUINTA:** En concepto de única retribución por los todos servicios que **MET GROUP** prestará con relación al **CONGRESO** y que surgen de este contrato, el **COMITE LACTRIMS 2020** abonará una suma única, total y definitiva que surge de calcular el 10% de los ingresos totales que se perciban por la realización del **CONGRESO**.-----

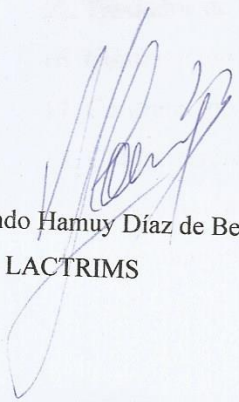
**SEXTA:** El **COMITE LACTRIMS 2020** abonará el porcentaje indicado en la cláusula precedente sobre todos los egresos del **CONGRESO**, sean éstos producidos en dinero en efectivo, cheques, tarjetas de crédito, o si se produjera por canje, sponsoreo, mercaderías y/o materiales promocionales recibidos a su valor de mercado equivalente.-----

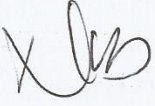
**SÉPTIMA:** Si la prestación de servicio se viera suspendida o impedida por caso fortuito, fuerza mayor, hechos de terceros por quienes no deban responder las partes o disposiciones legales, las partes resolverán este acuerdo sin que ninguna pueda reclamar indemnización alguna a la otra.----- CAN

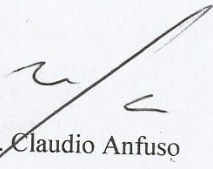
**OCTAVA:** Dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del **CONGRESO**, **MET GROUP** presentará al **COMITE LACTRIMS 2020** una detallada rendición de cuentas documentada del **CONGRESO**, discriminada por rubros, con indicación de los gastos efectuados y los cobros percibidos. A este fin, el **COMITE LACTRIMS 2020** podrá designar a un estudio contable o a la persona o personas que considere conveniente para que realice el control de la rendición de cuentas a cargo de **MET GROUP**.-----

**NOVENA:** Las partes constituyen sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la República Argentina, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a los mismos efectos en Buenos Aires, a los 22 días del mes de Marzo 2019.-----

  
Dr. Fernando Hamuy Díaz de Bedoya  
Presidente LACTRIMS

  
Dr. Carlos Navas Cardozo  
Presidente Congreso LACTRIMS 2020

  
Lic. Claudio Anfuso  
Director MET Group